

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00261 00
Demandante	Dubán Jaramillo Benítez Paola Andrea Mesa Cuesta
Demandados	Sociedad Transportadora de Urabá S.A. SBS Seguros de Colombia S.A.
Auto de sustanciación Nro.	034
Asunto	No tiene valida notificación. Requiere integración llamados en garantía so pena de desistimiento tácito



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la notificación por aviso que pretende la Sociedad Transportadora de Urabá S.A., respecto del señor Jorge Enrique Rojas Gutiérrez (C, 4 – PDF 03), debe manifestarse que no puede tenerse por válido, puesto que, ante la renuencia de recibir la comunicación, la Empresa de Servicios Postales debió proceder de acuerdo a lo mandado en el inciso 4 del artículo 292 que remite al numeral cuarto, inciso 2° del artículo 291 del C.G del P., esto es, dejar el documento en el lugar y emitir la constancia respectiva.

Por su parte, conforme al intento de notificación realizado por la Sociedad Transportadora de Urabá S.A. respecto del señor Jairo de Jesús Pérez Hoyos (PDF 22 C,1), debe manifestarse que, previo a verificar la procedencia de su pedimento, se hace necesario que intente el acto de comunicación en las direcciones electrónicas dispuestas por la parte y autorizadas por el Juzgado en auto del 5 de diciembre de 2023 (PDF 21).

Así, según lo estatuido en auto del 05 de diciembre de 2023 (PDF 21 C, 1), y conforme lo dispone el inciso primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la demandada Sociedad Transportadora de Urabá S.A. para que, en los treinta (30) días contados desde la notificación de esta providencia, perfeccione la integración de los llamados en garantía, so pena del decreto de desistimiento tácito del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 19/04/2024 en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° 32 fijados a las 8:00 a.m.

_____ KDCM

Secretaría.

**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7854d8db2b9b1c513de20dbdf0d8c7f8f94c94c6a8168f9f1809781f2db93af3**

Documento generado en 18/04/2024 11:58:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**